



REGLAMENTO DE LAS OLIMPIADAS DE ECONOMÍA

España: Ronda Escolar, Autonómica y Nacional

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento establece las normas para la inscripción y participación; de comportamiento e integridad académica; sobre las rondas, formatos, pruebas, criterios de evaluación y clasificación de las Olimpiadas de Economía en España (en adelante, OE).

Artículo 2. El Reglamento se aplica a las pruebas y actividades vinculadas a las Rondas escolar, autonómica y nacional de las OE. La Ronda Internacional se regirá por sus propias normas y reglamento.

Capítulo II: Requisitos, inscripción y participación

Artículo 3. Podrán participar todos los estudiantes de centros educativos con sede en España que estén matriculados en los cursos comprendidos entre el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria (en adelante, E.S.O.) y segundo de bachillerato o nivel homologable.

Artículo 4. Para que un alumno pueda participar en las Olimpiadas de Economía, el centro educativo deberá estar correctamente inscrito en el plazo y forma indicado por la organización.

Artículo 5. Para formalizar la inscripción de los estudiantes, estos deberán cumplimentar en tiempo y forma indicados por la organización el formulario facilitado por la organización al centro educativo.

Artículo 6. Los centros educativos y los participantes deberán atender en tiempo y forma a las cuestiones, solicitudes y requerimientos de la organización, necesarias para el correcto desarrollo de la competición y la participación de cada uno de sus miembros.

Artículo 7. El incumplimiento de los requisitos recogidos en este capítulo supondrá la descalificación del/los participante/s o centro/s.

Artículo 8. La organización no se hace responsable de los datos erróneos, sin cumplimentar o cualquier otra negligencia en la cumplimentación y entrega de la información necesaria para la participación de los centro/s educativo/s y/o participante/s que supongan la descalificación por incumplimiento de los requisitos recogidos en este capítulo.

Capítulo III: Comportamiento e integridad académica

Artículo 9. Participantes y miembros de los centros educativos deberán actuar con respeto, cortesía e integridad hacia todos los participantes, miembros de otros centros educativos, personal, voluntarios y demás personas o entidades involucradas en las OE.

Artículo 10. Los participantes y los miembros de los centros educativos deberán adoptar los valores de deportividad, la honestidad y la equidad en todas las actividades y pruebas vinculadas con la competición.

Artículo 11. Salvo que la organización disponga expresamente lo contrario para alguna de las pruebas, los participantes no podrán valerse de internet, inteligencia artificial o la ayuda de terceros para realizar las pruebas.

Artículo 12. La vulneración de lo recogido en el presente capítulo, incluido intento de fraude, plagio o cualquier intento de obtener una ventaja injusta resultará en la descalificación inmediata del participante o el centro educativo involucrado.

Capítulo IV: Rondas, formatos, criterios de evaluación y clasificación

Artículo 13. La competición consta de cuatro rondas: escolar, autonómica, nacional e internacional para las que se establecen distintos formatos y criterios de evaluación.

Artículo 14. Ronda Escolar:

Modalidad: Telemática.

- **Formato y evaluación:** Opción múltiple.
 - **Número de preguntas:** 25 preguntas con cinco opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta.
 - **Puntuación:** 1 punto por cada respuesta correcta.
 - **Penalización:** No.
 - **Revisión:** Se permite revisar y modificar respuestas antes de finalizar la prueba.
 - **Tiempo máximo:** 40 minutos.
 - **Idioma:** Castellano.
- **Ejecución de la prueba:**
 - Los centros disponen de una semana hábil para realizar la prueba, en las fechas y horarios determinados por la organización.
 - La organización facilitará a los centros el acceso a las plataformas, instrucciones y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
 - Los centros son los encargados de dar acceso a las pruebas a los estudiantes y supervisarlos garantizando el cumplimiento de las normas establecidas por la organización.

Artículo 15. Ronda Autonómica:



- **Modalidad:** Telemática.
- **Formato y evaluación:** Opción múltiple y exposición oral.
 - **Prueba 1:** Opción múltiple
 - **Número de preguntas:** 50 preguntas con cinco opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta.
 - **Puntuación:** 1 punto por cada respuesta correcta.
 - **Penalización:** No.
 - **Revisión:** No se permite revisar ni modificar respuestas una vez confirmadas.
 - **Tiempo máximo:** 25 minutos.
 - **Idioma:** Castellano.
 - **Ejecución de la prueba:**
 - Los centros dispondrán de tres días dentro de una misma semana para la realización de la prueba. Cada centro deberá seleccionar una única fecha para todos los participantes. No se permite que participantes de un mismo centro realicen la prueba en distintas fechas.
 - La organización facilitará a los centros el acceso a las plataformas, instrucciones y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
 - Los centros son los encargados de dar acceso a la prueba a los estudiantes y supervisarlos garantizando el cumplimiento de las normas establecidas por la organización.
 - Los participantes deberán conectarse a una videollamada durante la realización de las pruebas, manteniendo la cámara activada en todo momento. Asimismo, podrán ser requeridos para identificarse y compartir pantalla cuando la organización lo considere necesario. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conlleva la descalificación inmediata de la competición.
 - **Prueba 2:** Exposición oral
 - **Descripción:** Consiste en la grabación de un vídeo individual, de entre 3 y 5 minutos de duración, en el que el/la participante deberá desarrollar un análisis personal y argumentado sobre uno de tres temas propuestos por la organización.
 - **Criterios de evaluación (máximo 10 puntos):**
 - Comprensión del tema: 2 puntos
 - Argumentación: 2 puntos
 - Estructura y coherencia: 2 puntos
 - Expresión oral y claridad: 2 puntos
 - Originalidad y espíritu crítico: 2 puntos
 - **Penalizaciones:**
 - La duración del vídeo deberá estar comprendida entre 3 y 5 minutos. Por cada segundo que se exceda o se quede por

debajo del límite establecido, se aplicará una penalización de 0,02 puntos sobre la nota final del vídeo.

- Cualquier entrega fuera del plazo establecido supone una calificación de cero puntos en esta prueba, incluso cuando mediaran causas técnicas.
- **Idioma:** Castellano.
- **Ejecución de la prueba:**
 - Los participantes dispondrán de cinco días hábiles para hacer entrega del vídeo en el formato y medio indicado por la organización.
 - Los participantes podrán hacer uso de cualquier recurso incluido la inteligencia artificial.
 - La organización facilitará a los centros el acceso a las plataformas, instrucciones y herramientas necesarias para su correcta ejecución.
 - Los centros son los encargados de dar acceso a la prueba a los participantes.

Artículo 16. Ronda Nacional:

- **Modalidad:** Presencial (Madrid)
- **Formato y evaluación:** La Ronda Nacional consta de cuatro pruebas, dos principales con un peso del 45% cada una y dos complementarias con un peso del 5% cada una, en ambos casos sobre la calificación final.
 - **Prueba 1:** Opción múltiple y preguntas cortas
 - **Número de preguntas:** 75 preguntas con cinco opciones de respuesta, de las cuales solo una es correcta más 25 preguntas con respuestas cortas.
 - **Puntuación:** 1 punto por cada respuesta correcta.
 - **Penalización:** No se penalizan las respuestas incorrectas.
 - **Tiempo máximo:** 90 minutos.
 - **Idioma:** Castellano.
 - **Prueba 2:** Prueba oral en grupo
 - Consiste en la presentación de un tema en grupo según el tema e indicaciones técnicas planteadas por la organización.
 - **Criterios de evaluación (máximo 10 puntos):**
 - Comprensión del tema: 2 puntos
 - Argumentación: 2 puntos
 - Estructura y coherencia: 2 puntos
 - Expresión oral y claridad: 2 puntos
 - Originalidad y espíritu crítico: 2 puntos
 - **Penalizaciones:**
 - Se penalizará con 0,5 puntos menos por cada minuto de exposición superior al tiempo ofrecido por la organización.



- El incumplimiento de las normas dispuestas en este Reglamento, especialmente las relativas a la identificación durante la realización de la prueba suponen la descalificación de la competición.

■ **Idioma:** Castellano.

- **Pruebas complementarias:** La organización informará durante la Ronda del formato, contenido, puntuación, criterios de evaluación, penalizaciones y cualesquiera otros elementos vinculados a las pruebas.

Artículo 17. Cualquier solicitud de revisión de los resultados deberá enviarse al correo electrónico contacto@olimpiadaseconomia.es en las siguientes 48 horas a la finalización de la prueba correspondiente. Durante la Ronda Internacional, se aplicará la normativa y procedimiento dispuesto por la **International Economics Olympiad**.

Artículo 18. El sistema de clasificación a la siguiente ronda seguirá los siguientes criterios en cada caso:

i) De la Ronda Escolar a la Ronda Autonómica. Se clasifican a la Ronda Autonómica los 25 participantes con mejor calificación de cada Comunidad Autónoma. En caso de empate, se clasificará el estudiante que haya completado la prueba en menor tiempo.

ii) De la Ronda Autonómica a la Ronda Nacional. Se clasifican a la Ronda Nacional los participantes con mejor calificación total obtenida en cada Ronda Autonómica hasta completar el número de plazas asignadas a cada Comunidad Autónoma.

En caso de empate entre dos o más participantes, se aplicarán los siguientes criterios, en el orden indicado, hasta resolver la situación:

- Mayor puntuación en la Prueba 1: Opciones múltiples
- Mayor puntuación en la Prueba 2: Exposición oral
- Menor tiempo empleado en la Prueba 1: Opciones múltiples

iii) De la Ronda Nacional a la Ronda Internacional. Se clasifican a la Ronda Internacional los cinco estudiantes con mejor calificación total obtenida en la Ronda Nacional, siempre que se acredite un nivel de inglés suficiente. Para acreditar el nivel de inglés, los participantes deberán presentar un certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o bien una calificación mínima de 8 en la asignatura de inglés en el curso académico en vigor.

Artículo 19. El reparto y asignación de las 50 plazas de la Ronda Nacional a cada Comunidad Autónoma se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Garantía mínima:** Cada Comunidad Autónoma participante tendrá garantizada al menos una plaza en la Ronda Nacional.



- Distribución proporcional por población educativa: El resto de plazas se asignarán de forma proporcional al número de estudiantes matriculados en la E.S.O y bachillerato en cada Comunidad Autónoma hasta completar 45 plazas.
- Distribución proporcional por tasa de participación en la Ronda Escolar: Las cinco plazas restantes, se asignarán de forma proporcional a las Comunidades Autónomas con la mayor tasa de participantes en la Ronda Escolar sobre el total de alumnos matriculados en la E.S.O. y bachillerato en cada Comunidad.
- Plaza vacante: Si alguna de las plazas asignadas a una Comunidad no fuera ocupada por ningún participante de la misma, la plaza pasará al participante con mayor calificación en la clasificación general de la Ronda Autonómica, independientemente de su Comunidad Autónoma de origen.

Artículo 20. En caso de que un participante clasificado renuncie a su participación en la siguiente ronda, su plaza será otorgada al siguiente mejor clasificado de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, no permitiéndose, en ningún caso, las sustituciones.

Capítulo V: Disposiciones Finales

Artículo 21. La organización se reserva el derecho de modificar este Reglamento con la debida antelación. El reglamento estará publicado en la página web oficial y se actualizará conforme sea necesario.

Artículo 22. Para cualquier cuestión o solicitud vinculada a este Reglamento, póngase en contacto con la organización escribiendo a contacto@olimpiadaseconomia.es